

los derechos derivados de la convocatoria y el nombramiento conferido.

DECIMA.- INCIDENCIAS El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y los acuerdos necesarios para el buen desarrollo de las pruebas.

En lo no previsto en estas Bases, se estará a lo establecido en la Ley 30/84, de 2 de agosto; Ley 7/85 de 2 de abril; R.D. 896/91 de 7 de junio; R.D.L. 781/86 de 18 de abril; R.D. 2.223/84 de 19 de diciembre y demás disposiciones aplicables.

UNDECIMA.- RECURSOS La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos de carácter firme se deriven de la misma, podrán ser impugnados por los interesados a través del recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al que aparezca el anuncio en extracto en el Boletín Oficial del Estado.

Martos, 3 de junio de 1994.- El Alcalde.

ANUNCIO de bases.

Que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de mayo pasado, acordó aprobar las bases que a continuación se relacionan, haciendo constar que las mismas ha aparecido publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén de fecha 25 de junio actual.

BASES DE SELECCION DE UNA PLAZA DE OFICIAL PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DE ESTA CORPORACION.-

PRIMERA.- Objeto de la Convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la provisión mediante concurso-oposición promoción interna de una plaza de personal laboral fijo laboral vacante en la plantilla de este Excmo Ayuntamiento, correspondientes a la Oferta de Empleo Público del año 1.993.

SEGUNDA.- REQUISITOS

Para tomar parte en las pruebas selectivas correspondientes será necesario reunir, en el momento de finalización del plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

- Ser español/a.
- Tener cumplidos 18 años de edad.
- Estar en posesión del título de Graduado Escolar
- Pertenecer al grupo inmediato inferior con una antigüedad mínima de dos años.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado, Comunidades Autónomas o Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones Públicas.

f) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad específica previstas en la legislación vigente.

TERCERO.- PRESENTACION DE INSTANCIAS.-

A) Contenido:

Las instancias solicitando tomar parte de la convocatoria se dirigirán al Alcalde-Presidente de la Corporación y en ellas los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda.

B) Lugar y plazo:

Se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento durante el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente día al que aparezca el extracto del anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado". Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

CUARTA.- DERECHOS DE EXAMEN.-

Los derechos de examen se fijan en 2.000 pesetas y serán satisfechos por los aspirantes en la Caja Municipal, siendo sólo devueltos en caso de no ser admitidos en la convocatoria y previa solicitud del interesado.

El resguardo acreditativo del ingreso se unirá a la instancia.

QUINTA.- LISTA DE ADMITIDOS.-

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Alcalde procederá a la aprobación de la lista de admitidos y excluidos, pudiendo los aspirantes excluidos, en el plazo de 10 días, previsto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, subsanar las deficiencias que, por su naturaleza sea subsanables. Así mismo, el Alcalde procederá al nombramiento del Tribunal, que se hará público con la lista de admitidos en el Boletín Oficial de la Provincia; a los efectos recusatorios previstos en la legislación vigente. En dicho Edicto, se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo de las pruebas.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo caso de fuerza mayor valorado libremente por el Tribunal.

SEXTA.- TRIBUNAL.

El Tribunal calificador de la pruebas estará constituido de conformidad con lo establecido en el R.D. 896/91 de 7 de junio, y R.D. 2.223/84, de 19 de diciembre de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o persona en quien delegue

Vocales:

- * Un representante designado por la Junta de Andalucía
- * Un representante de los trabajadores designado por la Junta de Personal.
- * Un técnico experto designado por la Alcaldía.
- * Un empleado público con categoría igual o superior a la plaza convocada.

Secretario: El de la Corporación o persona en quien delegue a los solos efectos de fe pública.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y al menos dos vocales, titulares o suplentes, indistintamente. Los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

SEPTIMA.- PRUEBAS SELECTIVAS Y CALIFICACION DE EJERCICIOS

FASE DE CONCURSO

Experiencia Profesional

- 1.- Por cada mes de servicios prestados como oficial de construcción fuera del ámbito de la Administración Pública: 0,05 puntos. Máximo 2 puntos.
- 2.- Por cada mes de servicios prestados en cualquier Administración Pública: 0,10 máximo 2 puntos.

Titulaciones

- 1.- Por titulación Superior a la exigida para la plaza: 1 punto.

Para acreditar la experiencia profesional fuera del ámbito de la Admón Pública sólo serán valorables:

- a.- En el caso de servicios prestados por cuenta ajena, aportando la correspondiente certificación de empresa en modelo oficial del INEM o certificado de cotizaciones del INSS, junto con el contrato de trabajo correspondiente al periodo que se alega.
- b.- En el caso de servicios prestados por cuenta propia, aportando el certificado de cotizaciones a la Seguridad Social donde conste periodo y grupo de cotización.

FASE DE LA OPOSICION

Que constará de dos ejercicios eliminatorios:

- 1.- Desarrollar por escrito un tema del anexo, extraído al azar, durante un plazo de 30 minutos.
- 3.- Resolución de un supuesto de aptitud profesional sobre los cometidos específicos de la plaza.

El tiempo de realización de este ejercicio será de una hora.

En ambas pruebas se valorará el conocimiento sobre la materia al igual que la ortografía y limpieza del escrito.

Los ejercicios de las distintas pruebas selectivas serán calificados de 0 a 10 puntos, siendo necesarios para aprobar al menos 5 puntos. La calificación de los ejercicios se obtendrá sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación de cada ejercicio.

Al estar reservada a promoción interna, y si ésta no fuese cubierta por este sistema pasará al turno libre.

OCTAVA.- RELACION DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMINETO.-

Terminada la calificación de los ejercicios, el Tribunal publicará la relación de aprobados, no pudiendo proponer un número superior a las plazas convocadas, que se elevará al Presidente para que formule el correspondiente nombramiento del aspirante que haya obtenido la mayor puntuación.

El aspirante propuesto presentará en el area de Personal, dentro del plazo de 20 días naturales a contar desde el siguiente de la publicación de la relación de aprobados en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, los documentos acreditativos del cumplimiento de las condiciones que para tomar parte de lka oposición se exigen en la Bases tercera.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no se presentara la documentación o no se reunieran los requisitos, no se procederá a su nombramiento, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiera podido incurrir por falsedad en su instancia.

NOVENA.- TOMA DE POSESION.-

El plazo para la toma de posesión del aspirante nombrado por el Alcalde será de treinta días a contar del siguiente al que le sea notificado su nombramiento, debiendo prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de Abril

Quienes, sin causa justificada no tomen posesión en el plazo señalado, quedarán en situación de cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y el nombramiento conferido.

DECIMA.- INCIDENCIAS

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y los acuerdos necesarios para el buen desarrollo de las pruebas.

En lo no previsto en estas Bases, se estará a lo establecido en la Ley 30/84, de 2 de agosto, Ley 7/85 de 2 de abril, R.D. 896/91 de 7 de junio, R.D.L. 781/86 de 18 de abril, R.D. 2.223/84 de 19 de diciembre y demás disposiciones aplicables.

DECIMA.- RÉCURSOS

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos de carácter firme se deriven de la misma, podrán ser impugnados por los interesados a través del recurso contencioso administrativo en el plazo de 2 meses a contar del día siguiente al que aparezca el anuncio en extracto en el Boletín Oficial del Estado.

ANEXO

* GRUPO I

- 1.- La Constitución Española de 1.978.
- 2.- La Administración y el Derecho Administrativo. Las fuentes del Derecho
- 3.- La Administración Local. Entes Locales: Municipio y Provincia.
- 4.- Organos Municipales: competencias
- 5.- Personal al servicio de la Administración Local: Derechos y Deberes.
- 6.- El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.
- 7.- El Estatuto de los Trabajadores: especial referencia a los contratos de trabajo

Mortos, 3 de junio de 1994.- El Alcalde.

ANUNCIO de bases.

Que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de mayo pasado, acordó aprobar las bases que a continuación se relacionan, haciendo constar que dichas bases aparecen insertas en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén de fecha 25 de junio actual.

BASES DE SELECCION DE TRES PLAZAS DE FUNCIONARIOS DE CARRERA DE LA SUBESCALA AUXILIAR DE ADMINISTRACION GENERAL.-

PRIMERA.- Objeto de la Convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la provisión mediante oposición de tres plazas de funcionario de carrera de la subescala de auxiliar de Administración General, correspondientes a la Oferta de Empleo Público del año 1.993

SEGUNDA.- DISTRIBUCION DE LAS PLAZAS.

La distribución de las plazas será la siguiente:
La primera de promoción interna.

Las dos restantes, libres.

El Tribunal seleccionará en primer lugar la plaza de promoción interna y después las de oposición libre. En caso de que quede desierta la de promoción interna, ésta acrecentará el turno libre.

TERCERA.- Requisitos.

Para tomar parte en las pruebas selectivas correspondientes será necesario reunir, en el momento de finalización del plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

- a) Ser español/a.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de 55 años. (El límite máximo de edad no afectará a los funcionarios de carrera que utilicen el turno de promoción interna)
- c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado, Comunidades Autónomas o Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones Públicas.
- f) Los aspirantes a las plaza de promoción interna deberán ser funcionarios de carrera de este Excmo. Ayuntamiento, pertenecientes a cualesquiera de las escalas con grupo de clasificación E del artículo 25 de la ley 30/84 de 2 de agosto. Debiendo tener en la escala de procedencia una antigüedad mínima de 2 años.

CUARTA.- Presentación de instancias.

A) Contenido:

Las instancias solicitando tomar parte de la convocatoria se dirigirán al Alcalde-Presidente de la Corporación y en ellas los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base tercera.

B) Lugar y plazo:

Se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento durante el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente día al que aparezca el extracto del anuncio de la convocatoria en el " Boletín Oficial del Estado". Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

QUINTA.- Derechos de examen.

Los derechos de examen se fijan en 2.000 pesetas y serán satisfechos por los aspirantes en la Caja Municipal, siendo sólo devueltos en caso de no ser admitidos en la convocatoria y previa solicitud del interesado.